

1548

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 584/1992, interpuesto por doña Mercedes Hellín López.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 2 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 584/1992, interpuesto por doña Mercedes Hellín López, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra el acuerdo de nombramiento que la designó para el puesto de Subgestor 2.º de Gestión Tributaria, nivel 16.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña Montserrat Sorribes Calle, en nombre y representación de doña Mercedes Hellín López, contra las resoluciones al principio referidas, debemos declarar y declaramos que las mismas son ajustadas a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

1549

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.410/1994, interpuesto por doña María Dolores López-Fando de Castro.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.410/1994, interpuesto por doña María Dolores López-Fando de Castro, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia de 1 de febrero de 1994, que le denegó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso interpuesto por doña María Dolores López-Fando de Castro, contra la Resolución de 1 de febrero de 1994, que le denegó la pretensión, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa por ser conforme a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

1550

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.897/1994, interpuesto por doña María Teresa Ruiz Invarato.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.897/1994, interpuesto por doña María Teresa Ruiz Invarato, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de marzo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Ruiz Invarato, contra la Resolución de 21 de marzo de 1994, que le denegó la pretensión, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución administrativa por ser conforme a derecho sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

1551

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 262/1994, interpuesto por don Fernando Nieto Alvarez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 24 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 262/1994, interpuesto por don Fernando Nieto Alvarez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición planteado por el interesado contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de julio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por Orden de 23 de octubre de 1991, respecto al puesto número 21 de dicha convocatoria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Nieto Alvarez contra la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de julio de 1992, resolutoria del concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por Orden de 23 de octubre de 1991, y su confirmación en reposición por acto presunto, a que se contraen las actuaciones, y con exclusiva referencia al puesto de trabajo reseñado en el anexo I de la convocatoria con el número 21 antes reseñado, declaramos ajustados a derecho los actos administrativos impugnados. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.